

# GUÍA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones

CALIDAD EN LOS SERVICIOS

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

MÁS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS

MAYOR RESPALDO Y PRESTIGIO

[www.minvuconecta.cl](http://www.minvuconecta.cl) 



## Para más información:

-  [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)
-  Oficinas de Atención Presencial del SERVIU de tu región
-  Minvu Aló **600 901 11 11**  Desde celulares **2 2901 1111**

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de los titulares que autorizaron su uso para difusión del programa respectivo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Versión agosto 2017

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo cuenta con un Registro de Contratistas cuyo objetivo es regular la actividad de los diversos rubros del sector construcción.



Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile

## ¿Qué es el Registro de Contratistas del Minvu y cuál es el beneficio de inscribirse?

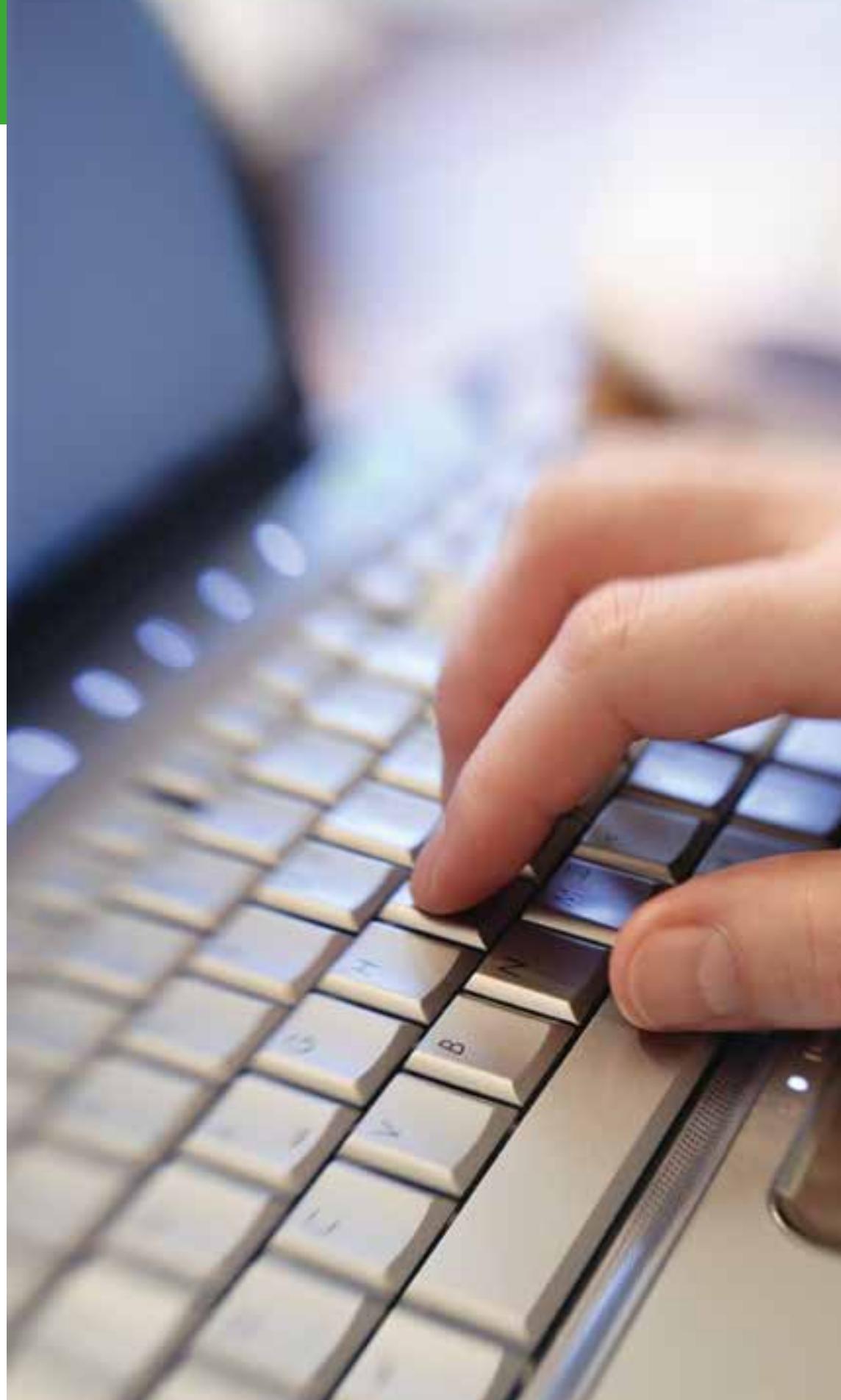


Es un registro administrado por la **Dirección Nacional de Registros Técnicos**, dependiente de la **División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, creado y regulado a través del D.S. N° 127 (V. y U.) y sus modificaciones.

Este registro admite la inscripción de personas naturales y jurídicas, habilitándolas para ejecutar obras y/o proveer elementos industrializados o prefabricados que requieren y contratan el Minvu, los Serviu, y el Parque Metropolitano de Santiago. También es utilizado como referencia por organismos públicos, municipalidades y por entidades privadas.

### Está compuesto por los siguientes Registros y Especialidades:

A1	Viviendas
A2	Edificios que no constituyen viviendas
B1	Obras viales
B2	Obras sanitarias
B3	Obras de electrificación
C1	Instalaciones sanitarias domiciliarias
C2	Instalaciones eléctricas domiciliarias
C3	<b>Registro de otras especialidades</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Transportación Mecánica (ascensores, escaleras mecánicas, etc)</li><li>b) Climas artificiales</li><li>c) Incineración</li><li>d) Estructuras metálicas</li><li>e) Pinturas y empapelados</li><li>f) Carpintería de elementos de madera, metálicos u otro material</li><li>g) Impermeabilidad y aislación</li><li>h) Hojalatería</li><li>i) Tabiquerías</li><li>j) Colocación de vidrios y similares</li><li>k) Revestimientos y estucos</li><li>l) Pavimentos domiciliarios y pisos</li><li>m) Paisajismo</li><li>n) Decoración de interiores, arte y artesanía</li><li>ñ) Movimiento de tierras</li><li>o) Obras de equipamiento comunitario, que no constituyen obras de edificación, como graderías, piscinas, canchas deportivas, juegos infantiles y cierros</li><li>p) Obras menores de pavimentación y su conservación, tales como, reposición, conservación o mantenimiento de años de pavimentos de calzadas, aceras y soleras, juntas, bacheos, entrada de vehículos, emparejamiento de veredones y otros trabajos que constituyan obras nuevas, etc</li><li>q) Demolición</li><li>r) Remodelación, reparación y mejoramiento de edificios</li></ul>



## ¿Qué requisitos se requieren para registrarse como contratista del Minvu?



Principalmente, se debe acreditar experiencia y capital, debiendo cumplir, además, con los requisitos profesionales que exige cada registro y categoría, de acuerdo con el siguiente cuadro:

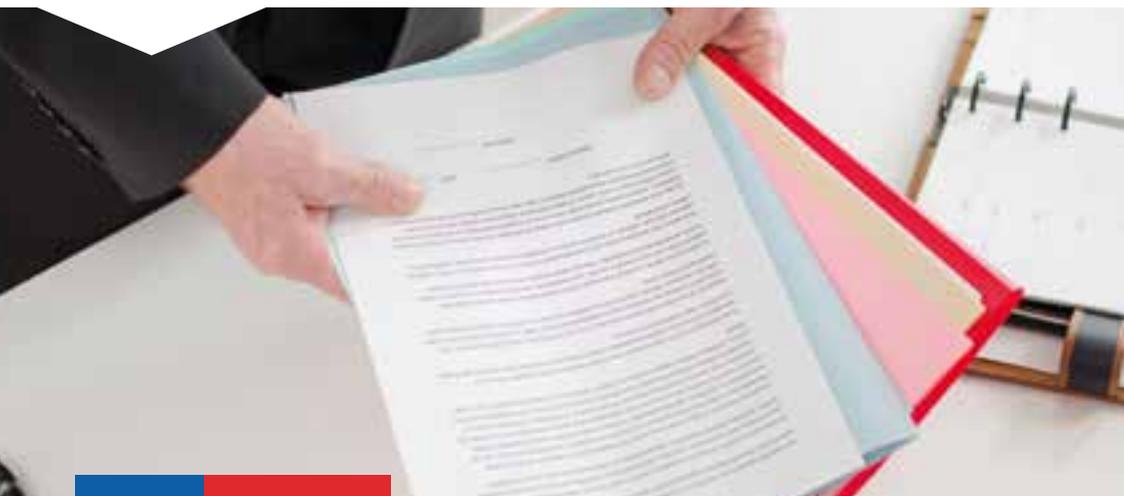
Registros	Categorías	Capital mínimo en UF	Monto máximo de cada obra en UF	Experiencia
<b>GRUPO 1</b> A1. Viviendas A2. Edificios que no constituyen viviendas	1°	28.000	Sin límite	60.000 m <sup>2</sup>
	2°	14.000	56.000	30.000 m <sup>2</sup>
	3°	7.000	28.000	15.000 m <sup>2</sup>
	4°	350	7.000	—
<b>GRUPO 2</b> B1. Obras viales B2. Obras sanitarias	1°	16.000	Sin límite	128.000 UF
	2°	8.000	32.000	64.000 UF
	3°	4.000	16.000	32.000 UF
	4°	200	4.000	—
<b>GRUPO 3</b> B3. Obras de electrificación C1. Instalaciones sanitarias domiciliarias C2. Instalaciones eléctricas domiciliarias C3. a), b), c), d), m), ñ), p), q) y r)	1°	10.000	Sin límite	80.000 UF
	2°	5.000	20.000	40.000 UF
	3°	2.500	10.000	20.000 UF
	4°	125	2.500	1.250 UF
<b>GRUPO 4</b> C3. e), f), g), h), i), j), k), l), n) y o)	1°	6.000	Sin límite	48.000 UF
	2°	3.000	12.000	24.000 UF
	3°	1.500	6.000	12.000 UF
	4°	75	1.500	750 UF

## ¿Qué documentación se debe presentar para inscribirse en el registro?



En la secretaria regional ministerial correspondiente a su domicilio se deben presentar los siguientes documentos, en original o fotocopia, legalizados ante notario, con plazo de vigencia no superior a 60 días desde la fecha de emisión:

Antecedentes administrativos *	
Persona natural	Persona jurídica
Solicitud de inscripción con los datos requeridos.	Solicitud de inscripción con los datos requeridos.
Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario.	Fotocopia del Rut de la empresa legalizada ante notario.  Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o certificado de profesiones, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.	Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.	Certificado de antecedentes de los socios, directores y gerente general, emitidos por el Registro Civil e Identificación, según corresponda.
Certificado de informe comercial sin morosidades.	Certificado de informe comercial sin morosidad de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que éste es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital del que dispone.	Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que éste es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital del que dispone.
Balance último ejercicio firmado por el contador y el interesado.	Balance último ejercicio firmado por el contador y el representante legal.
Formulario consolidado financiero firmado por el contador y el interesado, conforme al formulario proporcionado por la Dirección del Registro en la página <a href="http://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl">proveedorestecnicos.minvu.gob.cl</a>	Formulario consolidado financiero firmado por el contador y el representante legal, conforme al formulario proporcionado por la Dirección del Registro en la página <a href="http://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl">proveedorestecnicos.minvu.gob.cl</a>



## ¿Qué documentación se debe presentar para inscribirse en el registro?

Antecedentes administrativos *	
Persona natural	Persona jurídica
Copia de la declaración de impuestos del último período tributario.	Copia de la declaración de impuestos del último período tributario.
En caso de no haber efectuado Declaración de Impuesto a la Renta el año anterior, presentar inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades.	En caso de no haber efectuado Declaración de Impuesto a la Renta el año anterior, presentar inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades.
Declaración jurada conforme a los Art. 13, letra d), y 14.	Declaración jurada conforme a los Art. 13, letra d), y 14.
Certificado de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las especialidades del Registro C3 sin tener título profesional o técnico habilitante, y también para todos los que se reinscriban.	
Certificados de experiencia técnica para quien opte a inscripción en los Registros B3, C1, C2 y C3, letras a), b), c), m), q) y r), y a categoría superior a 4a, en cualquier registro o especialidad.	

Antecedentes legales persona jurídica	
Régimen registral	Ley N° 20.659 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Empresa en un día)
Escritura de constitución y modificaciones de cada uno de los entes jurídicos, según corresponda.	Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.	Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.	Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Publicación de extractos en el Diario Oficial.	

### Adicionalmente:

En caso de sociedades anónimas:

- ▶ Nómina del directorio con sus cargos, Rut, profesión, y fecha de inicio y término de sus mandatos.
- ▶ Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno y porcentaje de participación en la sociedad.
- ▶ En caso que los accionistas sean personas jurídicas, indicar, además, accionistas y número de acciones de sus integrantes y acompañar escritura con inscripción social con notas al margen y certificado de vigencia.

En caso de sociedades de responsabilidad limitada, cuyos socios sean personas jurídicas, deberán ingresar todos los antecedentes ya individualizados.



\* Toda la documentación debe ser ingresada mediante oficio o carta conductora firmada por el interesado o representante, señalando el tipo de trámite y antecedentes que se ingresan para realizarlo.



## ¿Qué títulos profesionales se requieren para los diferentes rubros y registros?

Registros	Títulos profesionales
A1 - A2 - B1	Ingeniero civil, arquitecto, constructor civil, ingeniero constructor o ingeniero de ejecución en construcción civil.
B2	Ingeniero civil, constructor civil, ingeniero constructor o ingeniero de ejecución en construcción civil.
B3	Ingeniero civil o de ejecución, ambos en Electricidad, o algún profesional de los mencionados en el párrafo anterior que posea, además, Licencia SEC para ejecutar instalaciones en alta y baja tensión.
C1	Ingeniero civil, arquitecto, constructor civil, ingeniero constructor o ingeniero de ejecución en construcción civil o técnico, que posea inscripción vigente en los servicios encargados de controlar las especialidades.
C2	Ingeniero civil, arquitecto, constructor civil, ingeniero constructor, ingeniero de ejecución y técnicos. Todos deben contar con licencia de instalador eléctrico otorgada por el organismo competente. También se pueden inscribir todos aquellos profesionales que estén en posesión de la antigua licencia SEC para ejecutar instalaciones de alta y baja tensión.
C3, letras a), b) y c)	Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero de Ejecución o Técnico que posea inscripción vigente en los Servicios encargados de controlar las especialidades.
C3, letras d), m), q) y r)	Contar con un título profesional o técnico relacionado con la materia. Para las especialidades d) y q) el título puede ser aportado por algún profesional que preste sus servicios en forma permanente en la empresa.
C3, letras e), f), g), h), i), j), k), l), n), ñ), o) y p)	No se requiere cumplir con requisito profesional alguno.

## ¿Cómo se acredita la experiencia técnica para los diferentes registros y categorías?

- Mediante certificados expedidos por organismos públicos de la Administración Autónoma del Estado, por municipalidades y/o por entidades privadas o particulares, previamente calificadas por el registro que haya encomendado las obras.
- En el caso de entidades privadas, estos certificados deberán ser otorgados por la autoridad máxima de la respectiva entidad. En los demás casos, por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del correspondiente organismo, empresa o municipalidad. En los certificados deberán acompañarse, además, del correspondiente permiso municipal y el certificado de recepción municipal, o, en su defecto, por la relación de los mismos, debidamente certificada por el director de Obras Municipales respectivo.



La experiencia se debe presentar conforme con el formato disponible en la página [www.registrostecnicos.minvu.gob.cl](http://www.registrostecnicos.minvu.gob.cl)



**1. ¿Dónde se obtiene la solicitud de inscripción para registrarse como contratista del Minvu?**

Existen tres formas de obtenerla: una es descargándola directamente de la página [proveedorestecnicos.minvu.gob.cl](http://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl), registrándose como usuario del portal de los Registros Técnicos e iniciar el trámite de solicitud de inscripción por esta vía. Solicitándola directamente en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a su domicilio.

**2. ¿Dónde se presenta la solicitud de inscripción?**

Se presenta en la secretaria regional ministerial (seremi) correspondiente al domicilio del postulante al registro. Es importante recordar que se deben adjuntar todos los antecedentes que se piden, en original o fotocopia legalizada ante notario.

**3. ¿Quiénes evalúan la inscripción?**

Inicialmente será evaluada por profesionales de la Seremi de su región y si su inscripción es aceptada por la seremi y ratificada por la Dirección Nacional del Registro, tendrá carácter de definitiva y será válida para todo el país, permitiendo participar en licitaciones del sector.

**4. ¿Cuánto dura la vigencia de la inscripción?**

La inscripción en este registro caduca luego de seis años, desde la fecha de emisión de la resolución que lo inscribió como contratista. Los interesados deberán solicitar nuevamente su inscripción una vez transcurrido dicho plazo, conforme con los requisitos establecidos en el reglamento.

**5. ¿Cómo se obtiene el certificado de inscripción vigente?**

El certificado se puede obtener a través de la página [proveedorestecnicos.minvu.gob.cl](http://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl), para lo cual debe estar registrado como usuario, o solicitarlo directamente en la seremi correspondiente a su domicilio. El certificado tendrá una vigencia de 60 días.

**6. ¿Se debe actualizar esta vigencia?**

Sí. Para mantenerse vigente en este Registro, cada 60 días se debe presentar un certificado de informe comercial, y las personas jurídicas, además, deberán presentar un certificado de Registro de Comercio, con anotaciones marginales que indiquen que la empresa no ha tenido modificaciones a su estatuto social.

**Cada 16 meses, conforme con el último período tributario, los prestadores deben actualizar la siguiente documentación:**

**PERSONA NATURAL**

1. Certificado bancario de capital comprobado o disponible y que indique que posee cuenta corriente bien llevada.
2. Balance del último ejercicio firmado por el contador y el representante legal.
3. Formulario consolidado financiero firmado por el contador y el representante legal.
4. Certificado de informe comercial sin morosidades emitido por empresas del rubro.
5. Declaración de Impuesto a la Renta del último período tributario.

**PERSONA JURÍDICA**

1. Certificado bancario de capital comprobado o disponible que acredite que el contratista posee cuenta corriente bien llevada, y que indique expresamente que el capital que se consigna ha sido comprobado por el banco, además de la fecha del estado.
2. Balance del último ejercicio, firmado por el contador y el representante legal.
3. Formulario consolidado financiero firmado por el contador y el Representante legal.
4. Certificado de informe comercial sin morosidades de la empresa.
5. Declaración de Impuesto a la Renta último período tributario.
6. Copia de la inscripción constitutiva con certificación de vigencia del Registro de Comercio.
7. Para las sociedades anónimas, presentar nómina del directorio con fecha de inicio y término de sus funciones.
8. Para las sociedades anónimas, presentar nómina de accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno y porcentaje de participación en la sociedad.